

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafaigar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1.00 peseta. Atrasado, 2.00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Viernes 16 de octubre de 1953

Núm. 289

### SUMARIO

#### GUBIERNODE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden* de 13 de octubre de 1953 por la que se concede un destino de primera clase al Teniente de Infantería (Escala Auxiliar) don Amadeo García García ... 6176
- Otra* de 13 de octubre de 1953 por la que pasa a la situación de «Expectación de destino» el Capitán de Complemento de Artillería don Vicente Gancedo Alvarez... 6176

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de consolidación en el acueducto romano llamado «Los Milagros», en Mérida (Badajoz), monumento nacional, importante 69.999,99 pesetas ... 6176
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración y consolidación en la Iglesia de Santa María de Plasca (Santander), monumento nacional, importante 100.000 pesetas ... 6176
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de consolidación y resanado en la Cartuja de Nuestra Señora de la Defensa, en Jerez de la Frontera (Cádiz) ... 6177
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de consolidación en el anfiteatro romano de Mérida (Badajoz), monumento nacional, importante 60.000 pesetas ... 6177
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Ermita de los Mártires de Garray, en Numancia (Soria), monumento nacional, importante 50.000 pesetas ... 6177
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en la lonja del Hospital de Santa Cruz de Mendoza, en Toledo, ciudad monumental, importante 135.763,63 pesetas ... 6178
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en el palacio episcopal de Cáceres, ciudad monumental, importante 52.691,45 pesetas ... 6178
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de reconstrucción del arco de cierre de la Plaza del Trigo, en Sepúlveca (Segovia), ciudad monumental, importante 100.000 pesetas ... 6178
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración y adaptación de los locales destinados a Museo de la Catedral de Orense, monumento nacional, importante 80.000 pesetas ... 6178
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en la catedral de Avilés, monumento nacional, importante 100.000 pesetas ... 6179
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en la S. I. Catedral de Palma de Mallorca (Baleares), monumento nacional, importante 149.304,04 pesetas ... 6179
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el proyecto de obras de pavimentación de la Iglesia del Monasterio de Nuestra Señora de la Santa Espina, en Castromonte (Valladolid), monumento nacional, importante 100.000 pesetas ... 6179

- Orden* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Iglesia de Santa Cecilia de Molló (Gerona), monumento nacional, importante 90.638,74 pesetas ... 6180
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de consolidación en el castillo de Almansa (Albacete), formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante pesetas 94.802,75 ... 6180
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en la muralla de Astorga (León), importante 80.000 pesetas ... 6180
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de conservación en la Catedral de Toledo, ciudad monumental, importante 188.771,04 pesetas ... 6180
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en el atrio de la Iglesia de la Peregrina, en Pontevedra, ciudad monumental, importante 119.772,77 pesetas ... 6181
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de reparación en la Ermita de Santa Cecilia, en Vallespino (Palencia), monumento nacional, importante 7.000 pesetas ... 6181
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de reparación en la Catedral de Burgos, monumento nacional, importante 100.000 pesetas ... 6181
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en la Iglesia de Santa María de Cambre (La Coruña), monumento nacional, importante 69.999,98 pesetas ... 6182
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de consolidación en la Catedral de Santiago de Compostela (La Coruña), monumento nacional, importante 547.103,41 pesetas ... 6182
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración en la Iglesia de San Zoil, en Carrión de los Condes (Palencia), monumento nacional, importante 90.000 pesetas ... 6182
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de restauración en la Iglesia de Santa Cecilia, en Herrera de Valdecañas (Palencia), monumento nacional, importante 161.087,09 pesetas ... 6182
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en la Iglesia de Nuestra Señora de la Antigua, en Valladolid, monumento nacional, importante 90.000 pesetas ... 6183
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de conservación en las murallas de Toledo, importante 69.409,56 pesetas ... 6183
- Otra* de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en el Monasterio de Yuste (Cáceres), monumento nacional, importante 151.308,53 pesetas ... 6183
- Otra* de 15 de septiembre de 1953 por la que se reconoce validez académica y oficialidad a las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «Virgen del Carmen», de Puerto Real ... 6184
- Otra* de 24 de septiembre de 1953 por la que se autoriza al personal dependiente del Ministerio de Educación Nacional para asistir a la coronación canónica de Nuestra Señora de la Victoria, Patrona de Trujillo ... 6184
- Otra* de 25 de septiembre de 1953 por la que se suprimen y crean Escuelas Nacionales con destino a Hogares de la Obra de Auxilio Social ... 6184

	PÁGINA	PÁGINA
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		
JUSTICIA.—Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.—Anunciando la fecha en que han de comenzar las oposiciones	6184	
HAZIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios.—Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan	6184	
Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado el día 15 del corriente mes	6184	
OBRA PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando a don Manuel Mateos Blanco la subasta de las obras del «Proyecto de firme especial de hormigón mosaico e iluminación entre los perfiles 1 y 15 de la carretera nacional III de Madrid a Valencia, tramo de enlace de la presa con el camino de servicio, pantano de Alarcón»	6185	
		Anunciando la subasta de las obras de «Red de acequias y desagües del canal de Toro y Zamora, tercer sector de la primera zona»
		Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Determinando los índices de revisión de precios de las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales para el mes de septiembre de 1953
		INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 15 de octubre de 1953
		AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fertilización del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona segundaria (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.)
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de octubre de 1953 por la que se concede un destino de primera clase al Teniente de Infantería (Escala Auxiliar) don Amadeo García García.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingrese en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Teniente de Infantería (Escala Auxiliar) don Amadeo García García, con destino en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado, que fué declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación y clasificado para ocupar destinos de primera categoría por Orden de 25 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 334), pasando a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la Empresa «Selecciones Alcó», con domicilio social en Madrid, calle Montera, número 6; entidad que, a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la Ley ya citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho Oficial para el cargo de Auxiliar de Contabilidad. Este destino queda clasificado como de primera clase.

El Teniente mencionado causará baja en su Escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 13 de octubre de 1953 por la que pasa a la situación de «Expectación de Destino» el Capitán de complemento de Artillería don Vicente Gancedo Alvarez.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en el artículo 10 de la Orden de esta Presidencia de fecha 21 de marzo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94), se le concede la situación de «Expectación de Destino» al Ca-

pitán de complemento de Artillería don Vicente Gancedo Alvarez, cesando en la situación de «Colocado» como Auxiliar Administrativo de tercera clase en el Servicio Provincial de Ganadería de Santa Cruz de Tenerife, destinado por Orden de esta Presidencia de fecha 14 de marzo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 86).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 13 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de consolidación en el acueducto romano llamado «Los Milagros», en Mérida (Badajoz), monumento nacional, importante 69.999,99 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación en el acueducto romano llamado «Los Milagros», en Mérida (Badajoz), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Menéndez Pidal, importante 69.999,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras para recrecer la fábrica de los pilares; construir varios arcos, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 69.999,99, de las que corresponden a la ejecución material, 52.297,34 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.176,69 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 706,01 pesetas; a premio de pagaduría, 261,49 pesetas; a plus de cargas familiares, 2.614,87 pesetas y a plus de carestía de vida, 11.766,90 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el

proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por la que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 69.999,99 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración y consolidación en la iglesia de Santa María de Piasca (Santander), monumento nacional, importante 100.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración y consolidación en la Iglesia de Santa María de Piasca (Santander), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de dos pilares de los pies de la iglesia, la de los arcos que en ellos se apoyan, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en

su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 81.616 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.734,34 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.040,60 pesetas; a premio de pagaduría, 408,08 pesetas; a pluses de cargas familiares y carestía de vida, 13.466,64 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad es su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de consolidación y resanado en la Cartuja de Nuestra Señora de la Defensa, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación y resanado en la Cartuja de Nuestra Señora de la Defensa, en Jerez de la Frontera (Cádiz), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 200.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el resanado del paramento de sillería de la Iglesia; reponer a su primitivo emplazamiento la sillería de legos, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 200.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 101.877,77 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.237,56 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador,

igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.942,54 pesetas; a premio de pagaduría 809,39 pesetas; a plus de cargas familiares, 7.041,68 pesetas, y a plus de carestía de vida, 21.853,50 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración debiendo librarse la cantidad de 200.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14 subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de consolidación en el anfiteatro romano de Mérida (Badajoz), monumento nacional, importante 60.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación en el anfiteatro romano de Mérida (Badajoz), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Menéndez Pidal, importante 60.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación de los vomitorios números 10 y 11;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 60.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 44.717,71 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.062,05 pesetas a cada uno de dichos conceptos, a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 637,23 pesetas; a premio de pagaduría, 223,59 pesetas; a plus de cargas familiares, 2.235,89 pesetas, y a plus de carestía de vida, 10.061,48 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en

igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 60.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Ermita de los Mártires de Garray, en Numancia (Soria), monumento nacional, importante 50.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Ermita de los Mártires de Garray, en Numancia (Soria), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Antonio Labrada Chércoles, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de consolidación del terreno, reales de cimentación y reconstrucciones de muros, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 40.592,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.928,15 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 578,45 pesetas; a premio de pagaduría, 202,96 pesetas; a pluses de cargas familiares y carestía de vida, 6.697,79 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, y que éste

ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en la lonja del Hospital de Santa Cruz de Mendoza, en Toledo, ciudad monumental, importante 135.763,63 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la lonja del Hospital de Santa Cruz de Mendoza, en Toledo, ciudad monumental formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 135.763,63 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone obras de explanación en los desniveles existentes, vaciado para las soleras de las losas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 135.763,63, de las que corresponden a la ejecución material 101.924,67 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 2.038,49 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.223,03 pesetas; a premio de pagaduría, 509,62 pesetas, y a plus de cargas familiares, 5.096,23 pesetas, y a plus de carestía de vida, 22.933,04 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración debiendo librarse la cantidad de 135.763,63 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo

cuarto, grupo séptimo, concepto 14 subconcepto 7.º-a), «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en el palacio episcopal de Cáceres, ciudad monumental, importante 52.691,45 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en el palacio episcopal de Cáceres, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 52.691,45 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone limpiar las arquerías y portadas, cegadas o encaladas, y cuantas obras accesorias sean necesarias para devolver al patio del palacio su antigua traza, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 52.691,45 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 39.270,72 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 932,67 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 559,60 pesetas; a premio de pagaduría, 196,35 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.963,53 pesetas, y a plus de carestía de vida 8.835,91 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 52.691,45 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto 7.º-a), «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de reconstrucción del arco de cierre de la Plaza del Trigo, en Sepúlveda (Segovia), ciudad monumental, importante 100.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reconstrucción del arco de cierre de la Plaza del Trigo, en Sepúlveda (Segovia), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Antonio Labrada Chércoles, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la ejecución de un arco, cuyos dos frentes, serán de hormigón armado, revestido de un chafado de cantería, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe, a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 81.615,98 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.468,68 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.040,60 pesetas; a premio de pagaduría, 408,08 pesetas; a plus de cargas familiares y carestía de vida, pesetas 13.466,66;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 7.º, concepto 14, subconcepto 7.º-a) «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración y adaptación de los locales destinados a Museo de la Catedral de Orense, monumento nacional, importante 80.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración y adaptación de los locales destinados al Museo de la Catedral de Orense, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Solla, importante 80.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar los locales del incompleto claustro y sus adyacentes, donde se pretende instalar el futuro Museo Catedralicio de la Diócesis de Orense;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de pesetas 80.000, de las que corresponden a la ejecución material 59.768,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 2.689,58 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 806,87 pesetas; a premio de pagaduría, 298,84 pesetas; a plus de cargas familiares, 2.988,42 pesetas, y a plus de carestía de vida, pesetas 13.447,89;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 7.º, concepto 14, subconcepto 2.º, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en la Catedral de Avila, monumento nacional, importante pesetas 100.000.*

Ilmo. Sr.: Resultando que el proyecto se propone reconstruir la primera bóveda de la girola de la Epistola, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 81.616 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.734,34 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.040,60 pesetas; a premio de pagaduría, 408,08 pesetas; a plus de carestía de vida y cargas familiares, 13.466,64 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en la S. I. Catedral de Palma de Mallorca (Balears), monumento nacional, importante 149.304,04 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de la S. I. Catedral de Palma de Mallorca (Balears), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante pesetas 149.304,04;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de las cubiertas de las bóvedas que cubren el ámbito del templo, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 149.304,04 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 105.552,55 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.111,05 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.266,60 pesetas; a premio de pagaduría, 527,76 pesetas; a plus de cargas familiares, pesetas 6.860,91, y a plus de carestía de vida, 30.874,12 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la cir-

cunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 149.304,04 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el proyecto de obras de pavimentación de la iglesia del Monasterio de Nuestra Señora de la Santa Espina, en Castromonte (Valladolid), monumento nacional, importante pesetas 100.000.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de pavimentación de la iglesia del Monasterio de Nuestra Señora de la Santa Espina, en Castromonte (Valladolid), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Álvarez, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone pavimentar la Iglesia con un solado de baldosin cerámico de Ariza, compuesto con ladrilletas exagonales y cuadradas, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 100.000, de las que corresponden a la ejecución material 81.616 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.734,34 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.040,60 pesetas; a premio de pagaduría, 408,08 pesetas; a plus de carestía de vida y cargas familiares, 13.466,64 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente



por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa Cecilia de Molló (Gerona), monumento nacional, importante 90.638,74 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa Cecilia de Molló (Gerona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 90.638,74 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reconstruir el campanario, derribar la sacristía, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 90.638,74, de las que corresponden a la ejecución material 72.932 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.549,80 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 929,88 pesetas, a premio de pagaduría, 364,66 pesetas; a plus de cargas familiares, 2.420,47 pesetas, y a plus de carestía de vida, 10.892,13 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 90.638,74 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subcon-

cepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de consolidación en el castillo de Almansa (Albacete), formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 94.802,75 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación en el castillo de Almansa (Albacete), formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 94.802,75 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone consolidar el ángulo de la torre, que amenaza ruina;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 94.802,75 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 71.000 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.508,75 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 905,25 pesetas; a premio de pagaduría, 355 pesetas; a plus de cargas familiares 3.550 pesetas, y a plus de carestía de vida, 15.975 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952 por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 94.802,75 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto octavo, «Conservación de Castillos Españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en la Muralla de Astorga (León), importante 80.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración de la Muralla de Astorga (León), formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 80.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración del lienzo de muralla totalmente derruido, para cerrar el conjunto que mejor se conserva de las Murallas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000 pesetas de las que corresponden a la ejecución material 159.768,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 2.689,58; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas 806,87 pesetas; a premio de pagaduría, 298,84 pesetas; a plus de cargas familiares, 2.988,42 pesetas, y a plus de carestía de vida, 13.447,89 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 7 de septiembre de 1903, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952 por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 80.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto octavo, «Castillos, Españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de conservación en la Catedral de Toledo, ciudad monumental, importante pesetas 188.771,04.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la Catedral de Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 188.771,04 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone

retirar los escombros acumulados sobre las bóvedas; desmontar y restaurar la armadura y cubiertas de varios tramos de la girola, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 188.771,04, de las que corresponden a la ejecución material 141.720 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 2.334,40; a cada uno de dichos conceptos: a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.770,64 pesetas; a premio de pagaduría, 708,60 pesetas; a plus de cargas familiares, 7.086 pesetas, y a plus de carestía de vida, 31.887 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 188.771,04 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto séptimo a) «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en el atrio de la iglesia de la Peregrina, en Pontevedra, ciudad monumental, importante 119.772,77 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en el atrio de la iglesia de la Peregrina, en Pontevedra, Ciudad Monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, importante 119.772,77 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone modificar la alineación en los medios tramos laterales del cerramiento del atrio, la construcción completa del cierre frontal, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 119.772,77, de las que corresponden a la ejecución material 69.700,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra,

con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año de 1944, pesetas 3.812,27; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.143,68 pesetas; a premio de pagaduría, 448,50 pesetas; a plus de cargas familiares, 4.465,03 pesetas, y a plus de carestía de vida, pesetas 20.182,64;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 119.772,77 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto séptimo-a), «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de reparación en la Ermita de Santa Cecilia, en Vallespinoso (Palencia), monumento nacional, importante 70.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Ermita de Santa Cecilia, en Vallespinoso (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 70.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone recalzar los cimientos y reconstruir un muro de contención;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 70.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 56.980,06 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.282,05 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 769,23 pesetas; a premio de pagaduría, 284,90 pesetas; a plus de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 8.401,71 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 70.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto catorce, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de reparación en la Catedral de Burgos, monumento nacional, importante pesetas 100.000.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Catedral de Burgos, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Iñiguez Almech, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone reparar la recogida de aguas residuales y materias fecales, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 100.000, de las que corresponden a la ejecución material 81.616 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.734,34 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.040,60 pesetas; a premio de pagaduría, 408,08 pesetas; a plus de cargas familiares y carestía de vida, pesetas 13.466,64;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en la iglesia de Santa María de Cambre (La Coruña), monumento nacional, importante 69.999,98 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la iglesia de Santa María de Cambre (La Coruña), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante pesetas 69.999,98;

Resultando que el proyecto se propone dar solución definitiva a la ruina de cubiertas sobre girola y capillas absidales, así como la reposición de tejado y teja árabe, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 69.999,98, de las que corresponden a la ejecución material 52.297,35 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.353,38 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 706,01 pesetas; a premio de pagaduría, 261,48; a plus de cargas familiares, 2.614,86 pesetas; a plus de carestía de vida, 11.766,90 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras

en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 69.999,98 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de consolidación en la Catedral de Santiago de Compostela (La Coruña), monumento nacional, importante 547.103,41 pesetas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto de obras de consolidación en la Catedral de Santiago de Compostela (La Coruña), monumento nacional, redactado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, por un importe de 597.103,41 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: Ejecución material pesetas 456.013,70; a honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, 12.066,12 pesetas; honorarios de Aparejador, 3.619,83 pesetas; plus de cargas familiares, 22.800,68 pesetas, y plus de carestía de vida, 102.603,08 pesetas.

Segundo. Las obras se efectuarán por el sistema de administración, de conformidad con lo dispuesto en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952; y

Tercero. Que se libre la cantidad de 597.103,41 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de consolidación en la iglesia de San Zol, en Carrión de los Condes (Palencia), monumento nacional, importante 90.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación en la iglesia de San Zol, en Carrión de los Condes (Palencia), formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 90.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone atrinar el arco, rebajadísimo, de la cábecera del coro; rasgado de ventanas, etcétera.

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pe-

setas 90.000, de las que corresponden a la ejecución material 73.454,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.560,91 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 936,54 pesetas; a premio de pagaduría, 367,27 pesetas, y a pluses de carestía de vida y cargas familiares, 12.119,97 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 90.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de restauración en la iglesia de Santa Cecilia, en Herrera de Valdecañas (Palencia), monumento nacional, importante 161.087,09 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la iglesia de Santa Cecilia, en Herrera de Valdecañas (Palencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 161.087,09 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación de los ábsides, restaurar el arco del Altar Mayor, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 161.087,09, de las que corresponden a la ejecución material 131.822,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.636,45 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.581,87 pesetas; a



premio de pagaduría, 659,11 pesetas; a plus de cargas familiares y carestía de vida, 21.750,71 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo informa en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 161.087,09 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración en la iglesia de Nuestra Señora de la Antigua, en Valladolid, monumento nacional, importante pesetas 90.000.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración de la iglesia de Nuestra Señora de la Antigua, en Valladolid, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 90.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone cubrir con losas de cantería varias partes del canal abierto en la pavimentación del templo para la colocación de tuberías de calefacción; construcción de un cancel y una puerta de madera, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 90.000, de las que corresponden a la ejecución material, 73.454,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.569,91 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 936,54 pesetas; a premio de pagaduría, 367,27 pesetas, y a plus de cargas familiares y carestía de vida, 12.119,97 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual

sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 90.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de conservación en las Murallas de Toledo, importante 69.409,56 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en las Murallas de Toledo, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 69.409,56 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restablecer a su primitiva estructura árabe las bóvedas, arcos y trata interior; restaurar las puertas de entrada de madera, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 69.409,56, de las que corresponden a la ejecución material 51.856,25 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.166,76 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 700,05 pesetas; a premio de pagaduría, 259,28 pesetas; a plus de cargas familiares, 2.592,81 pesetas, y a plus de carestía de vida, 11.667,65 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Con-

tabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 69.409,56 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto octavo, «Castillos Españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en el Monasterio de Yuste (Cáceres), monumento nacional, importante 151.308,53 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en el Monasterio de Yuste (Cáceres), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 151.308,53 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone suprimir los cuerpos añadidos del presbiterio; limpiar y picar el revoco azulado que cubre los paramentos del cuerpo alto del coro;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 151.308,53, de las que corresponden a la ejecución material, 113.595 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de 9 de febrero del citado año 1944, 2.271,90 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.363,14 pesetas; a premio de pagaduría, 567,97 pesetas; a plus de cargas familiares, 5.679,75 pesetas, y a plus de carestía de vida, 25.558,87 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de que se trata; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 151.308,53 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de septiembre de 1953 por la que se reconoce validez académica y oficialidad a las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «Virgen del Carmen», de Puerto Real.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Departamento en virtud del escrito presentado por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional de la Delegación Nacional de Sindicatos, en solicitud de que se reconozca la validez oficial a las enseñanzas profesionales que se cursan en la Escuela Profesional «Virgen del Carmen», de Puerto Real (Cádiz), que depende de la citada Obra Sindical;

Vistos los dictámenes emitidos en el referido expediente por la Junta Central de Formación Profesional y por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «Virgen del Carmen», de Puerto Real (Cádiz), dependiente de la Obra Sindical de Formación Profesional en iguales grados a las establecidas en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», de Madrid, tendrán la misma validez académica y oficialidad que las que se realizan en Centros similares, regidos por Patronatos locales de Formación Profesional.

Segundo. El Patronato de Formación Profesional de Cádiz ejercerá la correspondiente función inspectora a fin de coordinar las enseñanzas del referido Centro, con las que se cursan en las Escuelas de Trabajo dependientes de este Departamento.

Tercero. Los certificados docentes y de aptitud profesional de los diversos oficios industriales que integran el plan de estudios del Centro, se acomodarán a las normas y modelos aprobados por los disposiciones legales, para la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 24 de septiembre de 1953 por la que se autoriza al personal dependiente del Ministerio de Educación Nacional para asistir a la coronación canónica de Nuestra Señora de la Victoria, Patrona de Trujillo.

Ilmos. Sres.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio el señor Arcipreste de la ciudad de Trujillo, en la que solicita que se autorice a los funcionarios y, en general, a cuantos servidores del Estado dependen de Educación Nacional, para que, previa petición de los interesados, y en especial de los hijos de la citada ciudad, se les autorice para asistir a los actos que se celebrarán el 18 de octubre próximo con ocasión de la coronación canónica de la Patrona de Trujillo, Nuestra Señora de la Victoria, privilegio otorgado por la Santa Sede,

Este Ministerio ha acordado acceder a dicha petición, autorizando a los servidores del Estado de las diversas dependen-

cias que afectan a Educación Nacional a asistir a la referida coronación canónica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Directores generales del Departamento.

ORDEN de 25 de septiembre de 1953 por la que se suprimen y crean Escuelas Nacionales con destino a Hogares de la Obra de Auxilio Social.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Excmo. señor Presidente del Consejo de Protección Escolar, establecido para las Escuelas de Enseñanza Primaria dependientes de la Obra «Auxilio Social», y estimarla más conveniente a los intereses de la enseñanza, y visto el favorable informe por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere anulada, a todos sus efectos, la creación definitiva de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que, con destino a los Hogares de Auxilio Social que se detallan, fueron concedidas:

Una unitaria de niñas en el Hogar Mongat (Barcelona).

Una unitaria de niñas en el Hogar «Ruiz de Alda», de Caudete (Albacete).

Una unitaria de niñas en el Hogar «José Antonio», de Almería.

Una unitaria de niñas en el Hogar «Torre de los Angeles», de Almería.

2.º Que con cargo a las dotaciones resultantes de la anulación de las expresadas Escuelas Nacionales, se consideren creadas las siguientes plazas de Maestro: Nacionales en los Hogares dependientes de la Obra Auxilio Social que a continuación se detallan:

Dos unitarias de niños en el Hogar «García de Paredes», de Cáceres.

Una unitaria de niños en la Residencia de Aprendices de Barcelona; y

Una unitaria de niños en el Hogar «San Acisclo y Santa Victoria», de Córdoba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial

Anunciando la fecha en que han de comenzar las oposiciones.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma décima de la Orden de convocatoria de estas oposiciones, el Tribunal ha acordado que las mismas den comienzo el día 16 de noviembre próximo, a las cinco de la tarde, en los locales de la Escuela Judicial.

El número de opositores que han de convocarse se anunciará después de verificado el sorteo.

Madrid, 9 de octubre de 1953.—El Secretario del Tribunal, Rafael de Alcaraz y de Reyna.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Marcos Solano, Carmen Fuentes Moreno, Fernanda Sánchez González, Vicenta Sánchez González y Dolores Rodríguez Fernández, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1953.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

### LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie
38517	600.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
17048	300.000	Villarreal.	Valencia.	Mieres.	L. Concep.	Madrid.
36584	150.000	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.
44668	7.500	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
34529	7.500	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
14319	7.500	Sevilla.	Benavente.	Barcelona.	Badajoz.	Madrid.
59637	7.500	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
43153	7.500	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.
35378	7.500	Barcelona.	Sevilla.	Santander.	Murcia.	Madrid.
26945	7.500	Valencia.	Almería.	Pamplona.	Oviedo.	Sevilla.
48727	7.500	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
53144	7.500	Canillas.	Canillas.	Canillas.	Canillas.	Canillas.
23983	7.500	Barcelona.	Barcelona.	Gijón.	Barcelona.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número finales el 7. El siguiente sorteo se celebrará el día 26 de octubre de 1953. Los billetes serán de 100 pesetas, divididos en décimos a diez pesetas. Madrid, 15 de octubre de 1953.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

Adjudicando a don Manuel Mateos Blanco la subasta de las obras del «Proyecto de firme especial de hormigón mosaico e iluminación entre los perfiles 1 y 15 de la carretera nacional III de Madrid a Valencia, tramo de enlace de la presa con el camino de servicio, pantano de Alarcón».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto de firme especial de hormigón mosaico e iluminación entre los perfiles 1 y 15 de la carretera nacional III de Madrid a Valencia, tramo de enlace de la presa con el camino de servicio, pantano de Alarcón», a don Manuel Mateos Blanco, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 542.222,22 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 604.303,55 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de octubre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Anunciando la subasta de las obras de «Red de acequias y desagües del canal de Toro y Zamora», tercer sector de la primera zona.

Hasta las trece horas del día 2 de noviembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.028.829,59 pesetas.

La fianza provisional, a 65.435 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de noviembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 7 de octubre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.410—A. C.

**Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales**

Determinando los índices de revisión de precios de las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales para el mes de septiembre de 1953.

Vista la Orden ministerial de 30 de septiembre próximo pasado por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes expresado,

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión de Revisión de Precios, participa a V. S. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables en la revisión de los mismos para el expresado mes de septiembre, serán los dispuestos para el mes de agosto pasado, por Circular de esta Dirección General de

21 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de septiembre).

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1953.—El Director general, P. A., Gregorio Pérez Coñesa.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 15-10-1953.

C. P. N. núm. 5.399, expedido en 30-8-1949

MUNNE JUBERT, JOSE

Fábrica de curtidos.—Fábrica y oficinas: Plaza de la Bomba, s/n. Igualada (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción	
	Normal	Máxima
Suela.....	250.000 kg.	300.000 kg.
Cuero avellana.....	100.000 »	150.000 »
Badana forro.....	400.000 pies	600.000 pies

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.400, expedido en 30-8-1949

BERNABE GARCIA, RAFAEL

Fábrica de termómetros clínicos y veterinarios.—Fábrica y oficina: Córcega, 570. Barcelona

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	Unidades	Unidades
Termómetros clínicos y de veterinaria, especialmente de la marca Berpa y Neo-lid.....	50.000	65.000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.401, expedido en 30-8-1949

TEXTIL TORRAS, S. L.

Fábrica de gasa hidrófila.—Travésia calle Mayor, s/n. Manresa (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	Metros	Metros
Gasa hidrófila para fines ortopédicos.....	1.000.000	1.680.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.402, expedido en 30-8-1949

CERDANS SALLES, PEDRO

Fábrica de maquinaria textil.—Talleres y oficinas: Santa Perpetua, 19. Barcelona

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal y máxima
	Unidades
Telares automáticos para tejidos de algodón, lino, fibras artificiales y sus mezclas.....	800
Aparatos destinados a la automatización de telares simples.....	300

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas. (Continuará.)

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
<b>PROVINCIA DE GRANADA</b>					
<i>Pinos Puente:</i>					
5.178	Agudo Villodres, Esteban .....	50.000	5.222	Callejas Rodríguez, Francisca .....	75.000
5.179	Agudo Villodres, María .....	60.000	5.223	Cano Mancilla, Severiano .....	5.000
5.180	Águila Pomares, Salustiano .....	10.000	5.224	Cantero Cantero, José .....	20.000
5.181	Alba Mazuecos, José .....	70.000	5.225	Cantero Coca, José .....	10.000
5.182	Alba Mazuecos, José Marino .....	60.000	5.226	Cantero Mazuecos, Antonio .....	60.000
5.183	Almendros López, Antonio .....	25.000	5.227	Cantos Maroto, Miguel .....	15.000
5.184	Almendros López, Francisco .....	20.000	5.228	Capilla Morales, Manuel .....	15.000
5.185	Almendros López, José .....	20.000	5.229	Capilla Palomino, Antonio .....	20.000
5.186	Almendros López, Miguel .....	20.000	5.230	Capilla Ruiz, José .....	15.000
5.187	Alonso Carrión, Miguel .....	15.000	5.231	Carrillo Martínez, Miguel .....	15.000
5.188	Alonso Pérez, Miguel .....	15.000	5.232	Carrión López, Francisco .....	15.000
5.189	Arcos Pérez, Antonio .....	10.000	5.233	Carrión López, Luis .....	15.000
5.190	Arenas Pérez, Manuel .....	10.000	5.234	Carrión Maza, Antonio .....	15.000
5.191	Avila Martín, Georgina .....	20.000	5.235	Casado López, Manuel .....	15.000
5.192	Avila Nieto, Julio .....	40.000	5.236	Casares Hicáigo, Francisca .....	5.000
5.193	Baena Baena, Elena .....	40.000	5.237	Crespo Aguado, Pedro .....	10.000
5.194	Baena Baena, Mercedes .....	20.000	5.238	Crespo Lorca, Cristóbal .....	25.000
5.195	Baena Forcada, José .....	150.000	5.239	Crespo Lorca, Manuel .....	25.000
5.196	Baena Machicado, Manuel .....	20.000	5.240	Delgado García, Francisco .....	90.000
5.197	Baena Machicado, Rafael .....	20.000	5.241	Delgado López, Valeriano .....	50.000
5.198	Baena Mazuecos, Antonio .....	30.000	5.242	Delgado Quesada, Miguel .....	30.000
5.199	Baena Mazuecos, Enrique .....	20.000	5.243	Delgado Roldán, Avelino .....	30.000
5.200	Baena Mazuecos, Francisco .....	20.000	5.244	Delgado Roldán, José .....	100.000
5.201	Barranco Rodríguez, Antonio .....	15.000	5.245	Delgado Roldán, Manuel .....	80.000
5.202	Benavides Chacón, María .....	50.000	5.246	Delgado Roldán, Valeriano .....	100.000
5.203	Benavides Chacón, Pablo .....	50.000	5.247	Díaz Espigares, Rafael .....	30.000
5.204	Benavides Chacón, Pilar .....	350.000	5.248	Díaz Navarro, Luis .....	10.000
5.205	Benavides Chacón, Soledad .....	40.000	5.249	Escribano Contreras, Angustias .....	50.000
5.206	Benavides Roldán, Julio .....	80.000	5.250	Espadafor Ruiz, Francisco .....	10.000
5.207	Berbel Barranco, Maximiliano .....	20.000	5.251	Fernández Camarero, José .....	15.000
5.208	Berbel Berbel, José .....	300.000	5.252	Fernández Camarero, Salvador .....	10.000
5.209	Berbel Berbel, Julio .....	200.000	5.253	Fernández de Córdoba y Morales, Gonzalo .....	150.000
5.210	Berbel Villén, Amador .....	30.000	5.254	Fernández Fernández, José .....	10.000
5.211	Berrio Rodríguez, Antonio .....	50.000	5.255	Fernández Rivadeneira, Enrique .....	30.000
5.212	Bruque Pérez, Manuel .....	10.000	5.256	Fernández Rodríguez, Joaquín .....	40.000
5.213	Bruque Ruiz, Antonio .....	15.000	5.257	Figueruela Méndez, Manuel .....	65.000
5.214	Bueno Martín, Antonio .....	50.000	5.258	Flamit Calero, Agustín .....	20.000
5.215	Bueno Martín, Francisco .....	20.000	5.259	Flores Mesa, Ricardo .....	100.000
5.216	Bueno Martín, José .....	20.000	5.260	Flores Sánchez, Francisco .....	20.000
5.217	Bueno Martín, Juan .....	20.000	5.261	Fuente Zafra, Francisco Ce la .....	10.000
5.218	Bueno Pérez, Antonio .....	10.000	5.262	García Alcaraz, José .....	15.000
5.219	Bueno Pérez, José .....	10.000	5.263	García Alcaraz, Pedro .....	15.000
5.220	Cabezas Sánchez, Juan .....	15.000	5.264	García Alonso, Diego .....	15.000
5.221	Calero García, José .....	10.000	5.265	García Baena, Antonio .....	50.000
			5.266	García Callejas, Antonio .....	15.000

(Continuad.)

## DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

### LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 26 de octubre de 1953

Ha de constar de siete series de 56.000 billetes cada una, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos a 10 pesetas; distribuyéndose 3.869.040 pesetas en 8.157 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	400.000
1 de .....	200.000
1 de .....	100.000
8 de 6.000 .....	48.000
3.885 de 1.000 .....	1.685.000
559 de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	559.000
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	99.000
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	99.000

Premios de cada serie	Pesetas
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	99.000
2 ídem de 6.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	12.000
2 ídem de 3.000 id. id., para los del premio segundo .....	6.000
2 ídem de 1.070 id. id., para los del premio tercero .....	2.140
5.599 reintegros de 100 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	559.900
<b>8.157</b>	<b>3.869.040</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 56.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por

ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 4 de febrero de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.